UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 15 NOV 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 2383-2020-UNSCH-R del Rectorado, los Memorandos Nros. 4679 y 5090-2022-UNSCH-DIGA de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 01294-2022-UA-DIGA-UNSCH de la Unidad de Abastecimiento, la Opinión Legal Nº 167-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica, los Memorandos Nros. 1562 y 1645-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1104-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 404-2022-VRAC-DBU/UNSCH de la Dirección de Bienestar Universitario y los Informes Nros. 022 y 026-2022-UNSCH-VRAC-DBU-UCR de la Unidad de Comedor y Residencia sobre prestación adicional de contratos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º, numeral 34.3 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 157º, numeral 157.1 del Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes;

Que, con Memorando Nº 01294-2022-UA-DIGA-UNSCH, de fecha 21 de octubre de 2022, la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración ha solicitado las prestaciones adicionales de contratos de los procedimientos de selección:

- Contrato Nº 007-2022-UA-DIGA-UNSCH/PS, de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2022-UNSCH/CS-1.
- Contrato Nº 011-2022-UA-DIGA-UNSCH/PS, de la Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2022-UNSCH-OEC-1.

Que, con Memorando Nº 1645-2022-UNSCH-OPP, de fecha 15 de noviembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para las prestaciones adicionales de contratos de los referidos procedimientos de selección;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2022-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 167-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR las prestaciones adicionales de contratos de los procedimientos de selección convocados por la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

- Contrato Nº 007-2022-UA-DIGA-UNSCH/PS, Contratación de suministro de productos cárnicos y sus derivados para el comedor universitario de la UNSCH 2022, de la Adjudicación Simplificada Nº 002-2022-UNSCH/CS-1, por el monto de S/ 71,294.00.

- Contrato Nº 011-2022-UA-DIGA-UNSCH/PS, Contratación de suministro de pescado congelado para el comedor universitario de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, de la Subasta Inversa Electrónica Nº 002-2022-UNSCH-OEC-1, por el monto de S/ 25,959.60.

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO/PROYECTO	: 3000786 Servicios Adecuados de Apoyo al Estudiante
ACT/AI/OBR	: 50005863 Bienestar y Asistencia Social
META-FINALIDAD	: 00001-0188110 Bienestar y Asistencia Social
SEC-FUNC	: 0010
CENTRO DE COSTO	: 02.05.02 Unidad de Comedor Universitario
RUBRO	: 00 Recursos Ordinarios 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	: 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración la adopción de las acciones pertinentes en el marco de sus competencias, conforme a ley.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 599 -2022-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Dirección de Bienestar Universitario
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Tesorería
Unidad de Comedor y Residencia
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/fph